Radicado: R 202202002762
Fecha:29/04/2022 10:23:35.88

Asunto: 612 - SOLICITUD DE DESEMBOLSO
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON
Ruta: RUTA DE PAGOS

202202002762

Medellín, 29 de abril 2022.

Señor
DAVID TORRES MUÑOZ
Coordinador metodólogo
Subgerencia de deporte asociado y altos logros
INDEPORTES ANTIOQUIA

Documento Remisorio

Asunto: Solicitud de desembolso No. 2

Con la presente la liga Antioqueña de Triatlon formaliza la solicitud de segundo desembolso por valor de $5.219.976 correspondiente al convenio No 305 de 2022, celebrado con el instituto departamental de deportes de Antioquia INDEPORTES y la liga. Para lo cual se anexo la siguiente documentación:

1. Informe de planeación técnica
2. Certificado Parafiscales
3. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
4. Junta de Contadores
5. RUT
6. Certificación Bancaria
7. Cotizaciones y Convocatoria al Evento
8. Presupuesto
9. Clausulado del convenio
10. RCP

Quedamos atentos a su respuesta o comentarios

De antemano agradecemos su atención.
Cordialmente.

Katalina Bermudez G.

CATALINA BERMUDEZ GALINDO
Vicepresidente Cel 322 3461116

NIT: 800160385-8
Personería Jurídica: 38956 de 1992
Teléfono 3223461116
Dirección: Cl 48 # 70 - 180 sector Estadio
Correo: triathlonantioquia@gmail.com

ENLACE DEL CONVENIO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17139146&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DE CONVENIO: **305 de 2022**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA- SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLÓN**

NIT **800160385-8**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Triatlón en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de las ligas deportivas de Antioquia, bajo los indicadores contemplados en el programa Antioquia Unida por el Potencial Deportivo, mediante la participación de las diferentes Ligas Deportivas de Antioquia, que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los deportistas de alto rendimiento y en proyección del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del convenio será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20000000),** los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- Desembolsar a la, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

- La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

- Una vez terminado el evento o necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

- La LIGA podrá tramitar los siguientes desembolsos con la autorización del supervisor, la cual estará avalada por los formatos F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión y se anexaran a los siguientes desembolsos.

- Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

- La liga podrá solicitar hasta el 100% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

- Los desembolsos se realizan en la cuenta bancaria bajo el nombre de la liga deportiva con la certificación previa.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
332	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.13.	$20000000
			TOTAL	$20000000

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA*:*** En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
2. Los recursos económicos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA para el desarrollo del objeto contractual serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las líneas de inversión presentadas en la propuesta inicial.
3. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán los dineros en el desarrollo de toda la actividad que garantice el óptimo desarrollo del objeto del Convenio, la integridad de los deportistas y las que propendan por la materialización del desarrollo de la misión de INDEPORTES ANTIOQUIA, durante el desarrollo del Convenio de fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia, durante el año 2022.
4. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán el pograma de Fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo, para participar con las diferentes Selecciones Antioquia en campeonatos nacionales e internacionales.
5. Las Ligas, deberán contar con los permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos.
6. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la entrega de cotizaciones de forma previa y de forma conjunta al proyecto que motiva el convenio con el fin de analizar la pertinencia frente al cumplimiento del objeto del mismo, y para verificar previamente que los presupuestos presentados son acordes a los precios del mercado, y así el supervisor pueda dar fe la correcta aplicación de los recursos.
7. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el traslado (aéreo y/o terrestre) a las sedes de los campeonatos de las diferentes selecciones Antioquia, e igualmente el traslado interno Hoteles-escenario deportivo-Hoteles.
8. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la estancia y pernoctación en la sede de los campeonatos, en condiciones dignas y descanso cómodo a las delegaciones.
9. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el apoyo nutricional integral en la competencia de las diferentes selecciones Antioquia, de forma saludable y que cumpla con las especificaciones mínimas teniendo en cuenta el tipo de deportista y el certamen a desarrollar.
10. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el fortalecimiento de la competitividad a través de implementación y equipamiento deportivo de desgaste o uso en competencia, garantizando materiales de calidad, excelentes acabados, de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada disciplina deportiva.
11. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el adecuado desarrollo de los componentes necesarios para la participación de las delegaciones en los certámenes deportivos (Inscripciones, juzgamiento).
12. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar informes en la rendición de cuentas con avances de la ejecución del Convenio e informe final de la ejecución, al finalizar las actividades, con evidencias tales como: fotografías, planillas de asistencia, videos, hojas de evaluación. Acompañados de la solicitud de desembolso y los parafiscales actualizados.
13. Comunicar de manera oportuna, al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, las circunstancias que surjan en el desarrollo del Convenio y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de los compromisos cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
14. Las Ligas Deportivas de Antioquia se obligan a entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la

persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).

15. Las Ligas Deportivas deberán entregar un completo Informe técnico, financiero y contable en la rendición de cuentas, por cada evento efectivamente realizado y ejecutado.
16. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del Convenio las Ligas Deportivas de Antioquia deberá entregar un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
17. Las Ligas Deportivas de Antioquia ejecutarán el proyecto de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado por la Liga podrá no ser aprobado por el Supervisor del Convenio y será causal de terminación del mismo.
18. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.
19. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
20. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar informe detallado del presupuesto a invertirse, al igual que un Cronograma financiero de la inversión.
21. Las Ligas deportivas del departamento darán estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA.

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
2. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de cada uno de los pagos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
3. Presentar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución del convenio, el informe final de actividades con registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio, soportes de facturas, equivalentes de factura o cuentas de cobro junto con la información del proveedor que suministró los elementos virtud de este convenio, resultados deportivos en el formato de calidad F-AT-26, si los hay, rendición de cuentas perteneciente al 100% de la ejecución final del Convenio
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Anexar a los informes la documentación mediante la cual se legalizan los recursos ejecutados mensualmente.
6. Las Ligas entregarán a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe sobre la entrega de los bienes y servicios de la Liga, de tal forma que la ejecución del objeto del Convenio y la entrega de los servicios inherentes a éste, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad calidad y cantidad.
7. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
8. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
9. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso destinado para cada evento, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregar los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
4. El Supervisor del Convenio verificará la información entregada por la Liga, y la de cumplir con las condiciones establecidas; procederá a remitirla, de manera mensual, al Área Jurídica de Indeportes Antioquia, a efectos de que ésta sea publicada en el SECOP.
5. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
6. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no será aprobado y el Convenio será terminado.

7. Verificar que las Ligas Antioqueñas presenten las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
8. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: La Entidad Apoyada no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, non infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013

y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento**

(20%) del valor total del Convenio, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los **asegurados** sean: **LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Porcentaje del Amparo y SMLMV*	*Vigencia*
Cumplimiento	*20%*	*30/06/2023*
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*20%*	*30/12/2025*
Responsabilidad Civil extracontractual	*200 SMLMV*	*30/12/2022*

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La entidad apoyada está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA cuando aplique. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al contrato.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA **no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado**.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3462025
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/01/2022 11:23:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	305 DE 2022
Objeto del contrato	Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Triatlón en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(10/03/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	9/01/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

Información del Proveedor contratista

LIGA ANTIOQUEÑA TRIATLON

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 800160385

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON	BANCO DE BOGOTA Y BANCOLOMBIA	Ahorros	584068605 Y 23000001120

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gleyner Montoya Valencia* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 8:06:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAURICIO PINZÒN BOTERO* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 8:15:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3462025_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3462025_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE ALTOS LOGROS
Proceso de Contratación	CONVENIOS DE APOYO 2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

INDEPORTES ANTIOQUIA	COMPROMISO	F-GF-23	Versión 1

811,007,127.0

SUBGERENCIA ALTOS LOGROS

Vigencia	2022	Compromiso Presupuestal No.	1250
Fecha De Expedición	08/03/2022	Fecha de Aprobación	09/03/2022

Beneficiario	800,160,385.8	LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATHLON	
No. Contrato	305-2022	Fecha Contrato	27/01/2022

Descripción

Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Triatlón en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $20,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.1	**61**	Fortalecimiento del programa de	**$**	20,000,000
Disponibilidad Nro.	332			**$**	20,000,000
2GE001	GENERICO		Valor($)		20,000,000
			Total compromiso	**$**	**20,000,000**
			Total cancelaciones	**$**	**0**
			Total definitivo	**$**	**20,000,000**

Elaboró _____
SILVIA PATRICIA TABORDA VILLADA

Aprobó _____
ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ

Revisó _____
MAURICIO PINZÓN BOTERO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14747959091

(415)7707212489984(8020) 000001474795909 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON "LIATLON"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 4 A 75 D 95 AP 105

42. Correo electrónico triathlonantioquia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 8 3 5 1 3 4	3 2 2 3 4 6 1 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 9 2 0 4 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 17 / 17 : 53: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747959091

(415)7707212489984(8020) **000001474795909 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	3 8 9 5 8	2 0 2 0 0 0 0 3 8 6
73. Fecha	1 9 9 2 0 4 2 8	2 0 2 0 0 3 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 4 2 8	2 0 2 0 0 3 0 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 4 2 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747959091

(415)7707212489984(8020) **000001474795909 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 9 0 6 1 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	VALENCIA	GLEYNER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747959091

(415)7707212489984(8020) **000001474795909 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 3 8 5	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 1 1 6 0 4		1 0 7 4 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARMONA	BALBIN	ALEXANDER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 5 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 20 de abril 2022.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLÓN, CERTIFICA:

Que a la fecha, la Liga Antioqueña de Triatlón con NIT 800160385-8 no tiene empleados a cargo por lo cual se encuentra a PAZ y SALVO por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales.

ALEXANDER OSORNO BALBIN
Revisora Fiscal
T.P. 107442-T

NIT: 800160385-8
Personería Jurídica: 38956 de 1992
Teléfono 3223461116
Dirección: Cl 48 # 70 - 180 sector Estadio
Correo: triathlonantioquia@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 6 A 0 7 9 4 8 1 A F 0 6 E F C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER OSORNO BALBIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71211604 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 107442-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FIRMA DEL TITULAR

21270

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM 2922566

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

107442-T



ALEXANDER
OSORNO BALBIN
C.C. 71211604
RESOLUCION INSCRIPCION 257 FECHA 2004/12/16
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

117192

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.211.604

OSORNO BALBIN

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-1996 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00128705-M-0071211604-20081117 0006178209A 1 2160029966

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON identificado(a) con NIT 800160385-8 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta ahorro Nro. 584068605 desde 02/07/1996, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de septiembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Cordial saludo,

Nombre y apellidos del Gerente
Gerente premium

Le recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar al teléfono: 3320101,

Medellín, 20 de abril 2022.

INFORME TECNICO

CONVENIO DE APOYO No 305 DE 2022 PARA LA PARTICIPACION EN LAS VALIDAS NACIONALES DE COPA COLOMBIA DE TRIATLON.

La Liga Antioqueña de Triatlon presenta el informe de planeación del convenio de apoyo 305 de 2022 de acuerdo a las actividades que se tienen planeadas según las líneas de inversión.

Pago por desplazamiento, hospedaje, alimentación e inscripción de los deportistas que participaran en la valida nacional Copa Colombia de Triatlon y Campeonato Nacional Interligas a realizarse en la ciudad de Chinchina Caldas, los días 30 Abril al 01 mayo 2022.

La Liga Antioqueña de Triatlon se encarga del proceso logístico para la ejecución del contrato por un valor de $20.000.000, se presenta presupuesto para el evento en mención.

Area Administrativa:
El apoyo estará orientado principalmente a los deportistas que hacen parte del programa de altos logros deportivos, específicamente lo que tiene que ver con la participación en la valida nacional Copa Colombia de Triatlon y Campeonato Nacional Interligas a realizarse en la ciudad de Chinchina Caldas, los días 30 Abril al 01 mayo 2022. Se realizo de manera previa todas las cotizaciones correspondientes y se organiza todo el proceso logístico para que los deportistas puedan representar al departamento como es debido.

Area Deportiva
Objetivo General:
Garantizar el fortalecimiento del proceso de altos logros a través de la competición en eventos nacionales como preparación de los atletas de la selección Antioquia de triatlón en aras del liderazgo deportivo y buena representación en los JJNN2023.

Resultados esperados:

Lograr pódium en todas las categorías en que estarán participando nuestros deportistas, Elite, Sub23 y Juveniles. Lograr la clasificación del mayor numero de deportistas para los JJNN 2023.

De antemano agradecemos su atención.
Cordialmente.

Katalina Bermudez G.

CATALINA BERMUDEZ GALINDO
Vicepresidente Cel 322 3461116

NIT: 800160385-8
Personería Jurídica: 38956 de 1992
Teléfono 3223461116
Dirección: Cl 48 # 70 - 180 sector Estadio
Correo: triathlonantioquia@gmail.com

PRESUPUESTO POR EVENTO DEPORTIVO					
NUMERO DE PERSONAS	**6**				
Deportistas	**4**				
Entrenador	**1**				
Delegado	**1**				
		Valor Unitario		Valor Total	
INSCRIPCIONES					779.976
Junior Campeonato Interligas SPRINT	2	$	194.994	$	389.988
Sub 23 Campeonato Interligas SPRINT	1	$	194.994	$	194.994
Elite - Campeonato Interligas SPRINT	1	$	194.994	$	194.994
TRANSPORTE				$	2.100.000
Medellin - Chinchina - Medellin (Terrestre)	1	$	2.100.000	$	2.100.000
				$	-
HOSPEDAJE + ALIMENTACION				$	2.340.000
Alojamiento x 3 noches (All Inclusive)	6	$	390.000	$	2.340.000
TOTAL				**$**	**5.219.976**
*NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA *					

Quedamos atentos a su respuesta o comentarios.

Katalina Bermudez G.

CATALINA BERMUDEZ GALINDO
Vicepresidente Cel 322 3461116

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DISTANCIA SPRINT

JUNIOR A Y B, SUB 23 Y ELITE

IV COPA COLOMBIA DE ACUATLÓN INFANTIL, MENORES Y SUB 19

Evento Clasificatorio a XXII Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023 de acuerdo al instructivo de competencia de Triatlón publicado el 21 de agosto del 2021

Evento Clasificatorio a los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022 – XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 de acuerdo a la Resolución No. 033 del 10 de diciembre del 2022 "*Por la cual se establecen los eventos clasificatorios para los Juegos Multideportivos 2022*"

ORGANIZA

LIGA DE TRIATLÓN DE CALDAS

SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE CALDAS

CON EL APOYO DE:

GOBERNACIÓN DE CALDAS

ALCALDÍA DE CHINCHINÁ

ALCALDÍA DE PALESTINA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

Información General:

El Campeonato Nacional Interligas distancia Sprint Junior A y B, Sub 23 y Elite – IV Copa Colombia de Acuatlón Infantil, Menores y Sub 19 se llevará a cabo en el Malecón Cameguadua espejo de agua de Chinchiná, Caldas del 29 de abril al 1 de mayo del 2022, evento que regirá bajo la normatividad y reglamentación de la Word Triathlon.

Fecha: 29 de abril al 1 de mayo del 2022.

Modalidad:

- Sábado 30 de abril: acuatlón categoría infantil, menores y Sub 19.
- Domingo 1 de mayo: Sprint categoría Junior A y B, Sub 23 y Elite.

Director General: Adriana Matta López

Delegado Técnico: Por definir.

Contacto: caldastriatlon@gmail.com / amatta.secdeportes@gmail.com

Dirección Médica: Dr. Javier Velásquez

Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la comisión de juzgamiento del evento.

Hotelería oficial del evento: César Cañón Celular **314 8836061**

CATEGORÍAS PARA EL AÑO 2022

La ubicación de cada competidor en una categoría será determinada por el año de nacimiento y la edad cumplida en el año de la competencia.

Categoría	Edad (Años)		01/01/2022	31/12/2022
	Inicio	Final	Años de Nacimiento	
Infantil E 7 años	7	7	01/01/2015	31/12/2015
Infantil D 8 años	8	8	01/01/2014	31/12/2014
Infantil C 9 años	9	9	01/01/2013	31/12/2013
Infantil B 10 años	10	10	01/01/2012	31/12/2012
Infantil A 11 años	11	11	01/01/2011	31/12/2011
Menores B 12 a 13 años	12	13	01/01/2009	31/12/2010
Menores A 14 a 15 años	14	15	01/01/2007	31/12/2008
Sub 19 15 a 19 años	15	19	01/01/2003	31/12/2007
Junior B 16 a 17 años	16	17	01/01/2005	31/12/2006
Junior A 18 a 19 años	18	19	01/01/2003	31/12/2004
Sub 23 18 a 23 años	18	23	01/01/1999	31/12/2004
Elite 24 y mas	24		01/01/1998	

Observación: *Los deportistas que pertenecen a la categoría de grupos por edad y estén interesados en realizar el proceso de clasificación a los próximos XXII Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023, deberán solicitar un AVAL a su respectiva Liga para realizar el proceso de inscripción y de esta manera poder participar en el selectivo. Dicho documento deberá ser enviado por las Ligas a más tardar 15 de abril del 2022 al correo* caldastriatlon@gmail.com con copia amatta.secdeportes@gmail.com

DISTANCIAS POR CATEGORÍAS AVALADAS PARA EL EVENTO

MODALIDAD	CATEGORÍA	DISTANCIA
Acuatlón	Infantil E 7 años	100 m Nat. y 625 m Atl
	Infantil D 8 años	
	Infantil C 9 años	200 m Nat. y 1250 m Atl
	Infantil B 10 años	
	Infantil A 11 años	
	Menores B 12 a 13 años	400 m Nat. y 2500 m Atl
	Menores A 14 a 15 años	
	Sub 19	2.5 Km Atl – 1000 m Nat. – 2.5 Km Atl

MODALIDAD	CATEGORÍA	DISTANCIA
Sprint	Junior B	750 m Nat., 20 Km Cic. Y 5 Km Atl.
	Junior A	
	Sub 23	
	Elite	

INSCRIPCIONES

La inscripción incluye:

- Participación en el evento.
- Números de competencia.
- Souvenir del evento.
- Hidratación durante la competencia.
- Cronometraje electrónico con Chip.
- Póliza de accidentes.
- Derecho a la premiación.

Las inscripciones se realizarán únicamente a través del link https://www.eventrid.com.co/eventos/ligadetriatlondecaldas/campeonato-nacional-interligas-de-triatlon-distancia-sprint del 1 al 20 de abril del 2022.

Es indispensable estar Federado durante el año 2022 para competir en eventos de la Federación Colombiana de Triatlón a través de www.fedecoltri.com

Cada deportista deberá reclamar el kit de competencia, presentar documento de identidad y carnet de vacunación COVID 19 con el esquema completo (dos primeras dosis) y firmar la respectiva planilla, de acuerdo con los horarios asignados por la organización.

Las personas que se inscriban al evento y no participen, la organización no realizará devolución de los dineros consignados.

TARIFAS

PRUEBA	Hasta abril 20 de 2022 o hasta agotar cupos disponibles
Acuatlón Infantil, Menores y Sub 19	$ 60.000 + Fee
Sprint	$ 180.000 + Fee

No habrá inscripciones extemporáneas.

AGENDA

Día	Actividad	Horario	Lugar
Martes 26 de abril	Reunión informativa - Acuatlón	6:00 p.m.	Virtual Vía Zoom
Miércoles 27 de abril	Reunión informativa - Sprint	6:00 p.m.	Virtual Vía Zoom
Viernes 29 y sábado 30 de abril	Entrega de Kits	3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Malecón Cameguadua
Acuatlón Sábado 30 de abril	**PROGRAMACIÓN OLAS**		
	SUB 19	8:00 a.m.	Malecón Cameguadua
	Infantil y Menores	9:30 a.m.	
	Premiación	11:00 a.m.	
Sprint Domingo 1 de mayo	Apertura Parque de Bicicletas para Junior A y B	7:30 a.m.	Malecón Cameguadua
	Apertura Parque de Bicicletas para Elite y SUB 23	9:00 a.m.	
	PROGRAMACIÓN OLAS		
	Varones Junior A y Junior B	8:00 a.m.	Malecón Cameguadua
	Damas Junior A y Junior B	9:00 a.m.	
	Varones Elite y SUB 23	10:00 a.m.	
	Damas Elite y SUB 23	11:00 a.m.	
	Premiación	12:30	

La programación de rutas y horarios podrá cambiar dependiendo de las disposiciones de las autoridades.

NORMAS TÉCNICAS

El evento será regido bajo la Resolución No. 033 del 10 de diciembre del 2021 *"Por lo cual se establece los eventos clasificatorios para los Juegos Multideportivos 2022"*.

Cada deportista es responsable por el cumplimiento del recorrido por tal razón se recomienda la asistencia a la reunión informativa – virtual.

Cualquier interpretación diferente será regida por el reglamento de la World Triathlon. Se deben tener en cuenta los procedimientos de la Federación Colombiana de Triatlón y la World Triathlon para cualquier reclamación o apelación.

1. **CARACTERÍSTICAS DEL RECORRIDO:**

 a. **NATACIÓN.**

 Espejo de agua alimentado por el Río Campo Alegre, el embalse se encuentra apto para la práctica de actividades deportivas y recreativas, lago norte Cameguadua, Chinchiná, Caldas**.**

 Temperatura promedio. 23° C.

b. **ÁREA DE TRANSICIÓN LAGO AL PARQUE DE BICICLETAS.**

Distancia 100 metros.

Superficie: Escaleras, plataforma, pavimento y tapetes.

c. **ÁREA DE TRANSICIÓN PARQUE DE BICICLETAS AL MONTE Y CIRCUITO DE CICLISMO.**

Distancia 50 metros al monte y circuito de ciclismo.

Superficie de pavimento y tapetes.

d. **CICLISMO.**

Circuito por carretera pavimentada y estrecha entre el embalse Cameguadua y estación de policía del alto Curasao, el terreno es montañoso con inclinaciones del 7 y 8 %, cabe anotar que las características del circuito son muy técnicas.

Tendremos cierre total de vías y la señalización respectiva en los sitios que lo requieran.

e. **ÁREA DE TRANSICIÓN PARQUE DE BICICLETAS A CIRCUITO DE ATLETISMO**.

Distancia: 50 Metros.

Superficie: Pavimento.

f. **ATLETISMO**.

Carretera pavimentada.

Superficie: Variada en terreno de subidas y bajadas

RECORRIDOS - SPRINT

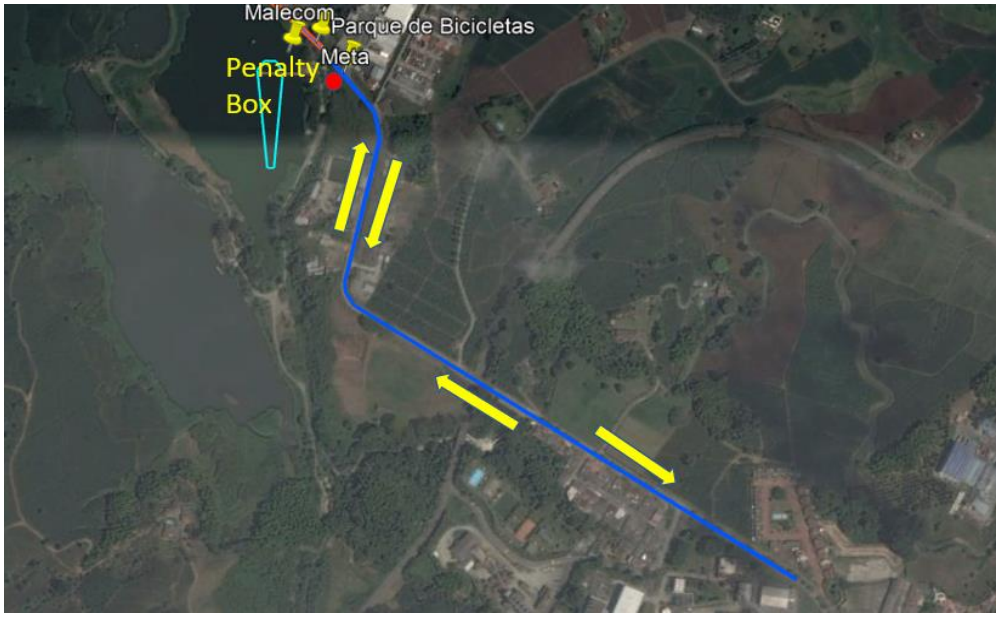
SEGMENTO NATACIÓN



SEGMENTO CICLISMO



SEGMENTO ATLETISMO



ACUATLÓN

Los recorridos de las carreras serán publicados y confirmados en la reunión informativa con sus respectivos croquis.

2. APARTES DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL COMPETENCIA:

Este evento se regirá bajo la normatividad y reglamentación de la World Triathlon, para más información consultar en el siguiente link:

https://www.triathlon.org/uploads/docs/World_Triathlon_Competition_Rules_20221.pdf

El reglamento de uniformes, para más información consultar en el siguiente link:

https://www.triathlon.org/uploads/docs/APPENDIX_F_World_Triathlon_Competition_Rules_2022.pdf

LOS COMPETIDORES DEBEN:

1. Competir únicamente los deportistas debidamente inscritos, hacerlo bajo otra inscripción o nombre, es considerado como una FALTA GRAVE y descalificable.
2. Hacer buen uso del lenguaje, no hacer insultos, ni lenguaje agresivo, ni abusivo a cualquier juez, personal de apoyo, personal de la organización o compañero de competencia. So pena de ser descalificado.
3. Asistir a la reunión informativa virtual (vía plataforma zoom) programada por el organizador.
4. Tener en cuenta los horarios de competencia y programación presentada por el organizador.
5. Ser responsables de su propia seguridad y la de los demás.
6. No aceptar ayuda de ninguna persona durante la competencia, el triatlón es una prueba de carácter individual. Por lo anterior, los padres/madres, familiares o acompañantes deben permitir que sus deportistas tomen sus propias decisiones en carrera y no deben interferir en el circuito de competencia. No está permitido el acompañamiento en el ciclismo ni en la carrera a pie. So pena de ser descalificado.
7. Realizar el ingreso al parque de bicicletas en la mañana de la competencia en los horarios establecidos con el único fin de dejar los elementos propios de competencia en el lugar asignado. El deportista debe respetar el distanciamiento en el área de transición (área de 2m por 2 m).
8. El inicio o salida de cada competidor será para dar cumplimiento a la normatividad por el COVID 19.
9. Mantenerse en los recorridos sin bloquear a otros competidores, en el ciclismo deben mantenerse a la derecha de la ruta. So pena de ser descalificado.
10. Completar los recorridos de la competencia y cumplir con la cantidad de vueltas establecidas en cada segmento y no hacer cortes de ruta (no girar antes de las boyas y de los retornos de ciclismo y carrera a pie). So pena de ser descalificado.
11. Correr TODA la competencia con el torso cubierto, las cremalleras frontales en los uniformes se permitirán siempre y cuando durante toda la competencia estén bien cerradas. No se permite bajar las cremalleras frontales de los uniformes, de lo contrario el triatleta será descalificado.

12. Portar el número de competencia en la parte de atrás en el ciclismo y en la parte de adelante en el atletismo.
13. Regresar el chip después de retirarse o terminar la competencia.
14. Para la modalidad enduro de acuerdo al número de participantes podrá o no haber eliminación en los segmentos de cada triatlón, se confirmará en la reunión virtual.

AREA DE TRANSICION

1. Usar únicamente el área asignada en el parque de bicicletas, no se permite marcar el área asignada con ningún elemento. No se permiten bolsos en el parque de bicicletas.
2. Colocar la bicicleta en el parque de bicicletas, para esto el deportista debe ubicarse de frente al número de competencia en el rack y luego debe colgar la bicicleta del sillín en posición de salida.



POSICION CORRECTA DE BICICLETA EN EL RACK

3. Dejar después de la natación las gafas y los gorros y después del ciclismo las zapatillas, casco y bicicleta en la respectiva canasta asignada en el parque de bicicletas, dejar algún elemento fuera del área asignada dará descalificación.

NATACIÓN

1. Usar gorro de baño (así, no sea entregado por la organización). No se permite el uso de traje húmedo (wetsuit).

CICLISMO

1. Usar casco aprobado, Revisar que el casco que este en buen estado (sin fisuras).
2. Colocarse y abrocharse el casco antes de tener contacto con la bicicleta, el casco debe continuar abrochado en todo momento que se esté en contacto con la bicicleta.
3. Montar después de la línea verde (línea de monte) y desmontar antes de la línea roja (línea de desmonte).

4. Usar bicicleta, ruedas y acoples permitidas por las reglas de competencia de la World Triathlon aprobadas al 22 de marzo de 2022, link:

 https://www.uci.org/docs/default-source/equipment/liste-des-roues-homologu%C3%A9es-list-of-approved-wheels-eng.pdf

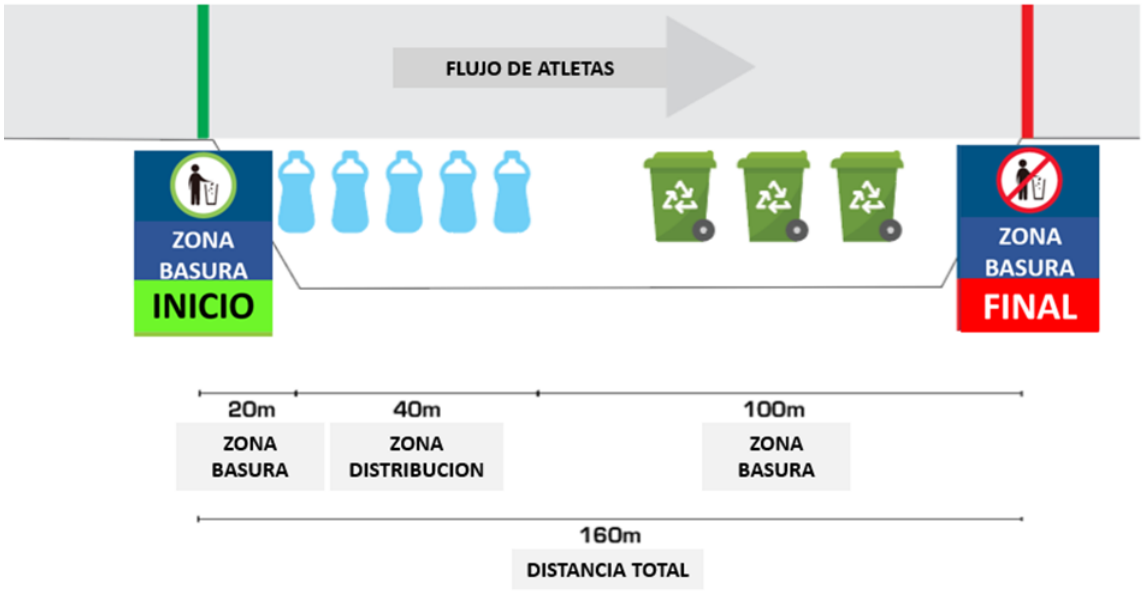
 https://www.uci.org/docs/default-source/equipment/non-standard-wheels-in-conformity-with-article-1-3-018-(until-31-12-2015).pdf

 https://wheellist.info/

5. Hacerse al lado derecho de la vía cuando el puntero les de alcance y les tome vuelta. So pena de descalificación. Para este evento no hay lapeo o eliminación por pérdida de vuelta respecto al puntero.

CARRERA A PIE

1. Recibir hidratación solo de parte de la organización. So pena de descalificación.
2. Arrojar basura, bolsas de agua, empaques de geles y otros solo en los sitios autorizados, cualquier deportista que infrinja esta regla será penalizado. Los sitios autorizados están alrededor de los puntos de hidratación, inician 20 metros antes del punto de hidratación y se extienden por 140 metros más, se identifican así:



PENALTY BOX (LUGAR DE PENALIZACIONES).

1. Estar atentos si su número de competencia (seguido de una letra) aparece reportado en el Tablero del Penalty Box. Las faltas que cometa el deportista en los diferentes segmentos de la competición se verán reflejadas en el Tablero del Penalty Box.
2. Ser responsable de detenerse en Penalty Box, el juez NO se lo indicará. Si finaliza la competencia y no se detiene en el penalty box, el resultado final será la **descalificación.**

3. Quedarse quieto en el penalty box, el juez encargado le llevara la cuenta del tiempo de penalización:

 a. a. 10 segundos para penalizaciones por faltas cometidas durante el recorrido o por violación al reglamento.

4. Conocer las letras que pueden acompañar al número de competencia en caso de que una falta sea reportada, la letra indica que tipo de falta cometió el deportista:

ABREVIATURA PENALIZACIÓN	DETALLE DE PENALIZACIÓN
S	Infracción en Natación (Swim)
M	Infracción en Monte
D	Infracción en desmonte
E	Dejar equipo tirado, fuera del lugar
L	Arrojar basura en zona prohibida (Litering)
V	Otras violaciones a las normas

Es de aclarar que el Penalty Box no es el lugar para reclamar y poner en discusión la falta que se le atribuye.

RECLAMACIONES Y APELACIONES

Cualquier reclamación deberá ser presentada por el delegado, adjuntando la suma de cien mil pesos m/cte. ($100.000), los cuales serán devueltos en caso de que dicha reclamación resulte a favor del reclamante; dentro de los treinta (30) minutos posteriores a la publicación de los resultados; la cual le dará respuesta el Delegado Técnico del evento. En caso de que la reclamación no sea positiva, el delegado podrá presentar una apelación, ante la Dirección de Campeonato, dentro de los treinta (30) minutos posteriores al resultado de la reclamación.

PREMIACIÓN

Sprint y Acuatlón

- **Campeonato Nacional Interligas distancia Sprint:**
 - La organización premiará los tres primeros lugares de cada categoría y reconocerá con medalla finisher a todos los deportistas que crucen la meta.
 - Categoría Elite General (Elite y Sub 23): Bolsa total Mujeres y hombres (COP $10.000.000), entre los 5 primeros varones y las 5 primeras damas de la Categoría Elite o Sub 23, que finalicen dentro 5% del ganador y del 8% de la ganadora; de acuerdo con la siguiente distribución por género:

Damas		Varones	
1	$ 1.500.000	**1**	$ 1.500.000
2	$ 1.250.000	**2**	$ 1.250.000
3	$ 1.000.000	**3**	$ 1.000.000
4	$ 750.000	**4**	$ 750.000
5	$ 500.000	**5**	$ 500.000

Para la entrega de la bolsa deberán están inscritos mínimo ocho (8) mujeres y (12) hombres de la Elite general.

- **IV Copa Colombia de acuatlón categoría infantil, menores y SUB 19:**
 - La organización premiará los tres primeros lugares de cada categoría y reconocerá con medalla finisher a todos los deportistas que crucen la meta.

MAIRA ALEJANDRA VARGAS VALLEJO
Presidente
Liga de Triatlón de Caldas

Hostería del Café

Chinchiná, 01 de abril de 2022

Señores, LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON

Carrera 77B #47-50 / Medellín / +57 315 283 5134 / +57 322 346 1116

Respetuoso saludo.

En atención a su solicitud de cotizar el alojamiento y alimentación para diez personas en la Hostería del Café, entrando el jueves 28 de abril, saliendo el domingo 01 de mayo, me permito poner en consideración, lo siguiente:

Jueves 28 de abril: entrando con la cena ($100.000 por persona)

Viernes 29 de abril: día completo – tres comidas ($130.000 por persona)

Sábado 30 de abril: día completo – tres comidas ($130.000 por persona)

Domingo 01 de mayo: saliendo con el almuerzo ($30.000 por persona)

Para un total de $390.000 por persona, por la temporada del torneo.

Los precios anteriores incluyen impuestos del turismo y póliza de seguro hotelero.

Todos los huéspedes deben portar y presentar sus carnets de vacunación contra Covid19

En caso de hospedar menores de edad se debe acreditar el permiso correspondiente.

Para llevar a cabo la reserva es necesario pagar, de manera anticipada, el valor correspondiente a la cotización del primer día, es decir, la suma de $100.000 por persona.

Esperamos poderlos atender de manera satisfactoria. Bienvenidos.

Cordialmente, Michel Jozame

RESORT DEL CAFÉ By Varuna

Registro No.79034

Vereda las Pavas- a 2Km del club campestre
3156409449
reservas@varunahotel.com
https://hotelresortdelcafe.com/

COTIZACION

EMPRESA:	**PARTICULAR**	NIT/CEDULA/PASAPORTE:	
OBSERVACIONES:		TELEFONO:	
FORMA DE PAGO	DIRECTO	DIRECCION:	
CONTACTO	WLATER CANO	SALIDA/DEPART:	waltersound@gmail.com
FECHA:		FORMA DE PAGO:	Efectivo- Trasferencia o directo

NOCHES	HAB	PAX	CONCEPTO	Valor U	VALOR BRUTO	VALOR TOTAL
3	5	10	CABAÑA TWIN POR PERSONA	$ 160.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000

INCLUYE:

Desayuno Americano
Almuerzo con proteina de 250Gr
Cena con proteina de 250 Gr
Baño turco
Piscinas (3)
salon de juegos

CHECK IN -3:00 PM
CHECK OUT- 1:00 PM

Responsable: Laura Paola Bautista Castaño
E-mail: comercial@varunahotel.com- reservas@varunahotel.com
Telefono: 881 11 22- 3148144182

IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS AUTORETENEDORES EN RENTA, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Tranferencia a la cuenta Corriente Bancolombia Nº059 341 92664 a nombre de INVERSIONES VARUNA S.A.

Consignacion en efectivo o cheque Formato de reacudos Bancolombia código de convenio Nº 23461 a nombre de INVERSIONES VARUNA S.A.

SUBTOTAL	**4.800.000**
IPOCONSUMO 8%	-
IVA 19 %	
TOTAL A PAGAR	**4.800.000**

HACIENDA GUAYABAL

Abril 21 de 2022

Señores
Liga de Triatlón de Antioquia
Nit:800160385-8
Medellín

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para presentar la siguiente cotización según lo solicitado.

Asunto**: COTIZACIÓN ESTADIA Y ALIMENTACIÓN – 28 ABRIL AL 1 MAYO**
(Cena y noche del 28 Abril, desayuno, almuerzo, cena y noche del 29 Abril, desayuno, almuerzo, cena y noche del 30 Abril, desayuno y almuerzo del 01 de Mayo.)

Valor acomodación doble: $525.000. por persona.
Valor acomodación Sencilla: $615.000 por persona.

Gran total para acomodación doble: $3.150.000
Gran total para acomodación Sencilla: $3.690.000

Quedo atento a cualquier comentario.

Atentamente,

Jorge Torres Londoño

	FORMATO
	COTIZACIÓN
Código: FS030 Versión: 03 Aprobó: MS Revisó:CC Fecha: 28/02/2019	

Medellín, JUEVES 21/4/2022

DE:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
NIT: 890.906.033 – 1

NIT - CC CLIENTE: 800160385-8

NOMBRE DEL CLIENTE: LIGA DE TRIATLON DE ANTIOQUIA

DIRECCION: 0

TELEFONO:

CONTACTO: WALTER CANO

TELEFONO CONTACTO: 3218008176

Cordial saludo,
Por medio del presente documento Cootrasana les da a conocer el precio para el servicio de transporte especial de pasajeros con carácter **Grupo especifico de pasajeros**

La tarifa del servicio será $ **3´000.000**

Nº DE VEHICULOS	Nº DE PASAJEROS X VH	ORIGEN	DESTINO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	HORA DE SALIDA	HORA FINAL	TARIFA X VH
1	GRUPO DE ATLETAS LIGA DE ANTIOQUIA	MEDELLIN	CHICHINA	28/4/2022	1/5/2022	4:00PM	05:00:PM	3´000.000

La cotización fue entregada a través del siguiente mecanismo	
Personalmente	
Telefónica	
Correo	X

Al firmar en este campo confirma la toma del servicio

COOTRASANA
SERVICIOS ESPECIALES
E-MAIL: serviciosespecialescootrasana@gmail.com
CONTACTO 3128331986



WP CYCLING

PREOCÚPATE SÓLO DE DISFRUTAR...NOSOTROS NOS ENCARGAMOS DEL RESTO!!!

25 ABRIL DE 2022

WELLEDA TORRES V
ANDRÉS FELIPE AGUDELO
CEL 301 2301 056 / 314 6122 548

WWW.WPADVENTURS.WEEBLY.COM
@WPCYCLING.CO
WP CYCLING COLOMBIA

CHINCHINÁ

NUESTROS SERVICIOS

Viajarán en un Micro bus Tráfic Modelo 2020, el cuál cuenta con sillas reclinables y aire acondicionado, con capacidad para 8 personas y portabicis Thule, que garantizan la seguridad de la bici sin necesidad de quitarle o mover ninguna pieza.
Podrán disfrutar de música y películas.

SU VIAJE

Salida: Abril 28
Regreso: Mayo 1

INCLUYE

- Salida y llegada de todos los pasajeros en un sólo punto, definido por el cliente.
- Transporte Medellín - Chinchiná - Medellin. No se hacen recorridos por veredas con vías no pavimentadas o con trochas.

TARIFA

Esperamos que viajen con nosotros, es por eso que les ofrecemos una tarifa con todos los servicios especificados en esta propuesta de $2.100.000, de los cuales deberán cancelar el 50% (no reembolsable) 5 días antes del viaje, para garantizar la disponibilidad del servicio, y el 50% restante debe cancelarse el día 1.

320 6989996
01 8000 423660
Transversal 51A N° 69-05
precoltur@precoltur.com.co

Medellín, 19 abril 2022.

Señor(es)

Liga Triatlón de Antioquia

Asunto: Cotización Servicio de Transporte de delegación deportiva liga de triatlón de antioquia

Para nosotros es muy satisfactorio poder ofrecer nuestros servicios con el ánimo de ser una alternativa segura y confortable para usted.

De acuerdo con el requerimiento de transporte solicitado para sus actividades, nuestra empresa se permite presentar la siguiente propuesta económica esperando que esta se ajuste a sus necesidades. Recuerde que siempre estaremos dispuestos a solucionar sus inquietudes para llegar a un buen acuerdo comercial con usted.

TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Buseta	Servicio de transporte de pasajeros desde medellin con destino chinchina del 28 abril al 01 mayo 2022	$3’200.000	$3’200.000

- Si el cliente no assume la alimentacion y el hospedaje del conductor, se realiza incremento de $400.000al valor total

320 6989996
01 8000 423660
Transversal 51 A N° 69-05
precoltur@precoltur.com.co

NOTA:

- El valor cotizado es por vehículo ida y regreso en los diferentes horarios requeridos, adicional el valor ya tiene todos los gastos incrementados.

- Vehículo Full equipo.

- Cumplimos con la protección del conductor y desinfección del vehículo requerida del momento.

NUESTROS SERVICIOS

-Brindamos servicio de transporte empresarial, turístico y escolar cómodo y seguro con excelente manejo operativo y calidez humana, garantizando un excelente servicio.
-Contamos con Pólizas de Responsabilidad Contractual y Extracontractual, con todo lo establecido por la ley.
-Contamos con un departamento de Logística 7/24 que estará pendiente del servicio antes, durante y después.
-Nuestros vehículos cuentan con toda la documentación legal exigida por el Ministerio de Transporte.

OBSERVACIONES:

-Enviar al correo Ventas1@precoltur.com.co , soporte de pago, si se debe de facturar a nombre de empresa Adjuntar Rut, para factura a persona natural enviar copia de la cédula, dirección y teléfono.
-Una vez confirmado el pago, se procede a la asignación de vehículo y elaboración de factura , la cual será adjuntada por correo electrónico o envió en física.
-Transportes Precoltur notificara la ficha técnica del servicio, donde se indica nombre del logístico asignado, numero de contacto, e información del vehículo. Tarifa sujeta a cambio sin previo aviso y por disponibilidad de Vehículos.

320 6989996
01 8000 423660
Transversal 51A N° 69-05
precoltur@precoltur.com.co

Nota:
Cualquier inquietud o comentario favor comunicarse al 3116131497, 444 7240 ext 103 o al correo electrónico Ventas1@precoltur.com.co

Atentamente

Laura valentina Ochoa
Asesora comercial
3116131497
Ventas1@precoltur.com.co

-

Solicitud de radicacion desembolso Liga antioqueña de Triatlon

Santiago Díaz Montoya <sdiaz@indeportesantioquia.gov.co>

Vie 29/04/2022 9:45

Para: Cada <cada@indeportesantioquia.gov.co>

Buenos días

Solicito radicar por ruta de pagos, SOLICITUD DE DESEMBOLSO LIGA DE VELA DE ANTIOQUIA, remite David Torres Muñoz

Santiago Díaz Montoya
Contratista
Subgerencia de altos logros
Teléfono: (57-4) 5200890
Calle 48 # 70 - 180 (Unidad Deportiva Atanasio Girardot)
www.indeportesantioquia.gov.co

Imprime este correo solo si realmente es necesario, unidos por el cuidado del medio ambiente.